

DECRETO

Visto el expediente relativo a la contratación de una empresa que lleve a cabo la ejecución de la obra de “REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PALENCIANA (CÓRDOBA)”, que se tramita mediante procedimiento negociado sin publicidad, y de acuerdo con el informe emitido por la Técnico de Administración general adscrita al Servicio de Contratación y el Jefe del Servicio de Contratación, con el conforme del Secretario General de la Diputación con fecha 31 enero de 2023, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PALENCIANA (CÓRDOBA)”.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Técnico de Administración General que suscribe y por el jefe del Servicio de Contratación, se emite el siguiente **INFORME PROPUESTA**, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario de la Diputación, con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, en relación con el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo:*

Mediante Decreto del Diputado Delegado de Cohesión Territorial, con número de Resolución 2022/00009465, se aprueba el expediente para la contratación de las obras de “reforma de las instalaciones deportivas de Palenciana (Córdoba)” mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, tras quedarse desierto el procedimiento abierto aprobado por Decreto del mismo Delegado, con número de resolución 2022/00003533, por el que se aprobó el gasto, mediante tramitación ordinaria, de la cantidad de 113.929,37 €, teniendo un valor estimado de 94.156,50 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 19.772,87 €.

En fecha 19 de septiembre de 2022 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el contrato referenciado, efectuando la invitación a las siguientes empresas: Construcciones Antroju S.L., SERCAM, proyectos y construcciones S.L. y Construcciones y Reformas MIDAROS S.L.U., que no respondieron a la misma.

En fecha 3 de enero de 2023, se solicita informe al Servicio de Arquitectura y Urbanismo, por el jefe del Servicio de Contratación, para que se pronuncie sobre la situación acontecida, a lo que aquel manifiesta que: “(...) Estudiados los precios elementales con mayor participación en la obra, se constata que los mismos, a día de la fecha, han experimentado una considerable subida desde la fecha de redacción del proyecto, por lo que resulta conveniente redefinir el objeto del contrato para procurar un aumento de precio en aquellas partidas cuya adecuación a los precios de mercado así lo requieran. Así mismo, con motivo de la entrada en vigor del Código Estructural, RD-470/2021, y su obligatoria aplicación a las obras no iniciadas antes del 10/11/2022, resulta necesaria también la redefinición de aquellas determinaciones de proyecto afectadas por dicha normativa”.

Considerando lo expuesto, se propone al órgano de contratación, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, la adopción de los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.-Declarar desierta la contratación, habida cuenta de que no se ha presentado ningún licitador.

SEGUNDO.- Devolver el proyecto al Servicio de Arquitectura y Urbanismo para que lo modifique y adapte a la normativa aplicable.





TERCERO.- Publicar en el perfil del contratante la declaración de desierto del procedimiento de contratación, en aplicación del art. 63.3 in fine de la LCSP.

CUARTO.- Publicar en el portal de transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

QUINTO.- Remitir la Resolución que se adopte al Servicio de Arquitectura y Urbanismo a los efectos oportunos.”

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial Juan Díaz Caballero

Código seguro de verificación (CSV):

E304 5D29 CFBF CFBA AE4C



E3045D29CFBFCFBAAE4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 31-01-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Cohesión Territorial DIAZ CABALLERO JUAN el 31-01-2023



AGENDA
2030

Num. Resolución:
2023/00000425

Insertado el:
31-01-2023